



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64155/2014

CÓRDOBA, 30 DIC 2014

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria, eleva para su aprobación el Convenio Marco de Colaboración a celebrarse con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tendrá por objeto establecer pautas para la mutua colaboración y compromiso entre quienes tienen a cargo la formación y los espacios públicos de ejercicio profesional en beneficio de la comunidad de la provincia, a través de políticas públicas superadoras.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55667, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 3/5 y su Anexo I obrante a fs. 6/19, que en fotocopia forman parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2780**



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Dr. Daniel A. PASSERINI, con domicilio en Av. Velez Sarsfield N° 2311, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Rector, Dr. Francisco TAMARIT, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n –Ciudad Universitaria, la Universidad Católica de Córdoba, representada por su Rector, R.P. Dr. Alfonso GOMEZ S.J., con domicilio en calle Obispo Trejo N° 323, la Universidad Provincial de Córdoba, representada por su Rectora, Dra. Isabel Esperanza BOHORQUEZ, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1351, la Universidad Blas Pascal, representada por su Rector, Dr. José Alejandro CONSIGLI, con domicilio en Av. Donato Alvarez N° 380 –Barrio Argüello, la Universidad Siglo XXI, representada por su Rector....., con domicilio en calle De Los Latinos N° 8555 –Barrio Los Boulevares y la Universidad de Congreso....., , todos de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LAS UNIVERSIDADES", suscriben el presente Convenio Marco para la realización de prácticas y proyectos de investigación/intervención entre "LAS UNIVERSIDADES" y EL MINISTERIO" a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, de conformidad

en lo establecido en la Ley Provincial 9.944. El que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto principal del presente Convenio es establecer pautas para la mutua colaboración y compromiso entre quienes tienen a su cargo la formación y los espacios públicos de ejercicio profesional, siempre en beneficio de la comunidad de nuestra provincia, a través de políticas públicas superadoras.-----

**SEGUNDA:** Este Convenio se ejecutará a través de la Fundamentación o Protocolo de Trabajo, que compuesto de catorce (14) fojas forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.-----

**TERCERA:** A efectos de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan designar representantes de cada una.-----

**CUARTA:** Este Convenio no supone compromiso de asignación de recursos económicos.-----

**QUINTA:** Se establece la duración del presente Convenio en un término de tres (3) años, prorrogable por el mismo plazo por las partes firmantes. Cada parte podrá rescindir este Convenio, por propia decisión comunicándolo con un mínimo de tres (3) meses de antelación.-----

-///-



**SEXTA:** Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de..... del año dos mil catorce.-

## Convenio marco para la realización de prácticas y proyectos de investigación/intervención entre Universidades y Se.N.A.F

### Introducción

Entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Se.N.A.F.) y las distintas Universidades e Institutos de Formación superior, se establecen diferentes vínculos institucionales que contribuyen a la formación específica de los futuros egresados. Ante ello, los organismos del Estado se erigen como un genuino campo de acción profesional, por lo que es fundamental articular estrategias formativas entre la academia y los espacios de intervención, a los fines que predomine el diseño y desarrollo de políticas públicas, eficaces y eficientes, impregnadas de oportunidad y pertinencia en pos del bien común de nuestra sociedad.

A partir de la existencia de experiencias previas, en las que estudiantes de diferentes unidades académicas realizaron prácticas de distinto alcance en espacios institucionales y programas dependientes de la SENAF, se inició un proceso de diálogo interinstitucional que dio origen a este documento, el que será anexado a los convenios marcos ya acordados, como así también a los que en el futuro se convengan entre la SENAF y cada una de las Unidades Académicas, que propongan realizar intervenciones de distinto alcance en este espacio del Estado Provincial.

Las intervenciones que se realizan durante el período de formación de los profesionales o bien como acciones posteriores y/o complementarias a las mismas desde cada una de las Unidades académicas, constituyen fundamentalmente actividades de capacitación en técnicas, instrumentos y herramientas, desde diferentes enfoques teóricos y en distintas áreas, y a la vez significan para los organismos del Estado una mirada externa que debería redundar en mejores alternativas a las políticas públicas que se diseñan y ejecutan.

El objeto central de este acuerdo es el establecimiento de pautas para la mutua colaboración y compromiso entre quienes tienen a su cargo la formación y los espacios públicos de ejercicio profesional, siempre en beneficio de la comunidad de nuestra provincia, a través de políticas públicas superadoras.

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, se constituye como Autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9944, artículo 6 y 7. Esto implica coordinar y articular los recursos del Estado nacional, municipal, y comunal existentes en sus distintas áreas, como así también los presentes en la sociedad civil, para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, 36, y 40 del mismo plexo normativo. Tiene alcances en diferentes planos y diseña la política Social del Estado provincial en lo relativo a la infancia con implicancias de distinto alcance:

En lo jurídico, se refiere al paso del sistema tutelar de protección judicial del niño, al sistema de protección Integral, el cual se define como multiactoral.

En lo político, se refiere al Estado como garante de derechos, y considera a los niños, niñas y adolescentes en tanto ciudadanos ejerciendo sus derechos. Por otro lado se considera a la gestión desde una estrategia de descentralización.



En lo social, se centra en la revisión de modos y prácticas de actuación e intervención, concepciones acerca del rol del Estado, la familia y la comunidad. El sistema así mismo se centra en la corresponsabilidad de los organismos del estado (ejecutivo, legislativo y judicial) para el diseño e implementación de políticas Públicas y programas a nivel local y regional.

### Esquema Funcional General de la SENAF en el que se inscribe

El Esquema funcional que el Estado provincial he definido para su estructura orgánica es el siguiente:



### Las líneas de acción que estructuran el trabajo de SeNAF

#### 1. Nueva institucionalidad / fortalecimiento institucional

En relación con las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, la línea de acción destinada al fortalecimiento y/o creación de institucionalidad agrupa aquellas acciones **tendientes tanto a fortalecer como a transformar y/o ampliar el marco institucional a través del cual se implementan dichas políticas**. En este sentido, las acciones incluidas en esta línea de acción se relacionan, en gran medida, con la necesidad de **que el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, se articule e instrumente** en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, se incluyen en esta línea todas aquellas acciones orientadas a la conformación de organizaciones y redes locales que participen activamente en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Las políticas públicas destinadas a niñez y adolescencia, impulsan acciones concretas que permiten instrumentar mecanismos descentralizados para la ejecución de políticas públicas en los niveles provinciales y municipales. El proceso de **creación y/o descentralización** se realiza en el marco de la promoción de **nuevas formas organizativas y la revisión y transformación de prácticas institucionales tanto del ámbito público como del privado.**

## 2. Restitución de derechos

Esta línea considera acciones tendientes a garantizar que los niños, niñas o adolescentes, con sus derechos o garantías vulnerados, puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos. En este sentido, se incluyen las acciones de asistencia para la **restitución de derechos** a aquellos niños, niñas, adolescentes y familias, que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico (se trate tanto de víctimas de violencia, trabajo infantil, como de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo, en situación de calle, emergencia por catástrofes naturales, etc.). Asimismo, se refiere a acciones de asistencia y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes **carentes o privados de cuidados parentales** incluidos en ámbitos familiares alternativos o de cuidados institucionales. También se desprenden de esta línea de acción, el diseño e implementación de dispositivos que faciliten el acceso de niños, niñas, adolescentes y sus familias con derechos vulnerados, a los programas y recursos gubernamentales y no gubernamentales vigentes en cada comunidad, fomentando la articulación y corresponsabilidad de las distintas áreas del Estado. (Reformular)

## 3. Promoción de derechos y prevención de su vulneración.

El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a su interés superior, se consolida principalmente en su medio familiar, por ello la Ley Nacional N°26061 en sus artículos 3 y 7, y la Ley N° 9944, en sus artículos 3 y 9 establece que la familia biológica es la responsable de asegurar a sus hijos el ejercicio de los derechos que detentan en su calidad de sujeto. Asimismo el artículo 11 de la Ley Provincial N° 9944, le otorga a la comunidad no solo el derecho a participar sino el deber de accionar activamente en el cumplimiento efectivo de los mismos. En este sentido, esta línea nuclea al conjunto de acciones, estrategias, recursos, medios y demás recaudos orientados a consolidar a la familia para que asuma su responsabilidad familiar, asumiendo sus obligaciones y recuperando el espacio de primer eslabón social del niño, además se garantiza en su artículo 14 el derecho a la convivencia familiar como derecho ineludible de todo niños, ya sea dentro de su familia nuclear, extensa, ampliada alternativa. y/o comunitaria.

Por otro lado la comunidad a través de sus organizaciones conforma otro de los pilares en este nivel de acción a través de la **promoción** de los mismos, como así también las acciones destinadas a la **prevención de la vulneración de dichos derechos**, el desenvolvimiento de las mismas se encuentra regulado en los artículos 65 y 66 de la Ley Nacional N° 26061 y por artículos 58 y 59 de la Ley Provincial N° 9944.

### Penal juvenil

La línea de Acción destinada a adolescentes infractores de la ley penal agrupa todas aquellas **acciones** desarrolladas tanto en **dispositivos** que implican la **privación de la libertad** (establecimientos de régimen cerrado), como en aquellos de **restricción de la libertad** (establecimientos de régimen semicerrado y programas de acompañamiento y supervisión en territorio), en ambos casos asegurando la plena garantía de derechos. En este sentido, el enfoque adoptado para las políticas públicas

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

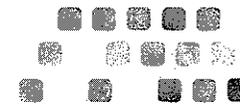
destinadas a la ejecución de medidas judiciales de carácter penal sostiene como criterio rector que la privación de libertad sea aplicada como último recurso y por el menor tiempo posible.

Para el cumplimiento de este objetivo, se prioriza la implementación de medidas alternativas al encierro. En todos los dispositivos de este sistema, el eje socioeducativo constituye la base de la intervención institucional y técnica, a través del mismo se propone estimular la capacidad de los jóvenes infractores de ejercer derechos, respetar los derechos de terceros y asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano. Por lo tanto, la aplicación de la medida judicial de carácter penal, restrictiva o privativa de la libertad ambulatoria, no debe implicar la privación y/o restricción del acceso a otros derechos sino que, por el contrario, la intervención basada en el eje socio educativo busca ampliar la garantía de su ejercicio.

En este sentido, tanto el acceso a los derechos básicos como el desarrollo de acciones vinculadas con el andamiaje institucional del proyecto de vida y la dimensión familiar y comunitaria de los jóvenes y adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal, resultan indispensables para garantizar el egreso en condiciones mínimas para el ejercicio de la ciudadanía.

A partir de estas cuatro líneas de acción, se pueden determinar áreas propuestas para las intervenciones Universitarias y a la vez una organización de los espacios que la SENAF pone al alcance de las unidades Académicas en este período, lo cual queda de manifiesto en el siguiente cuadro conceptual:

| LÍNEAS DE ACCIÓN  | SUB LÍNEA   | AREA TEMÁTICA                 |  | ESPACIOS PROPUESTOS           |
|---|---|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Nueva institucionalidad / fortalecimiento institucional | Creación De Nuevos Espacios/dinámicas institucionales | Descentralización territorial | Unidades de Desarrollo Regional como parte del sistema de Protección y promoción de derechos/ Oficinas de Protección de Derechos. Programas de Prevención Comunitaria. Estrategias de Intervención Breve | UDERS                         |
|   |   |                               | Servicios locales de infancia / Prevención Comunitaria de vulneraciones de derechos: Oficinas de Protección de Derechos. Programas de Prevención Comunitaria. Estrategias de Intervención Breve          | Servicios locales de infancia |
|   |   | Construcción intersectorial   | Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y familia  | Consejo                       |
|   |   |                               | Consejos locales de niñez y adolescencia   | UDERS-Consejos                |
|   |   |                               | Mesas de trabajo regionales  | UDERS                         |
|   |   |                               | Sistema de promoción y protección de derechos de NNYA. Corresponsabilidad y niveles de intervención  | Legales<br>102                |



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| LÍNEAS DE ACCIÓN                        | SUB LÍNEA             | AREA TEMÁTICA  |   | ESPACIOS PROPUESTOS  |
|---|-----------------------|--|---|--|
|   |                       |  | Aspectos jurídicos, legales y procedimientos vinculados al Sistema de Protección y promoción de derechos  | Dirección de Legales<br>Gestión Territorial/ Vélez Sarsfield |
|   |                       | Fortalecimiento de reconversión de espacios existentes                   | Abordajes en equipos interdisciplinarios. Análisis de equipos/proyectos/programas desde la perspectiva de derechos con propuesta de adecuación/reconversión | Todas las áreas  |
|   |                       |  | Análisis y Definición de Proyectos Institucionales  | Residencias<br>Centros Paulo Freyre                          |
|   |                       |  |   |  |
| Protección y de Restitución de derechos | Medidas excepcionales | Dispositivos residenciales residencial para NNyA sin cuidados parentales | La asistencia integral en ámbitos institucionales. Límites y fortalezas.<br>Crianza en ámbitos institucionales. Particularidades.                           | Residencias  |
|   |                       | Estrategias de intervención con NNyA sin cuidados parentales             | Desarrollo de la autonomía progresiva en Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales  | Residencias  |
|   |                       |  | Revinculación familiar  |  |

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

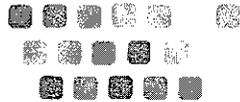
Maestro M. López 113 - Pabellón Eva Perón - 5000 - Córdoba  
Teléfono: (0351) 434-3456 / 9

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)  
<https://prensa.cba.gov.ar>

Gobierno de Córdoba  
 @gobdecordoba



| LÍNEAS DE ACCIÓN                                     | SUB LÍNEA   | AREA TEMÁTICA               |   | ESPACIOS PROPUESTOS  |
|--|---|-----------------------------|---|--|
|  | Medidas de protección ante problemáticas específicas    | Estrategias de intervención | Promoción, Prevención Protección y Reparación focalizada para niños/as con vulneraciones de mediana y alta complejidad: situación de calle, explotación sexual / laboral, conductas transgresoras y consumo de drogas | 102<br>CCDI<br>Residencias<br>Paulo Freire<br>CIS                                    |
|  |   |                             | Cuidados especiales para niños y niñas con discapacidad   | Residencias<br>Área discapacidad   |
|  |   |                             | Revinculación familiar  |  |
| Promoción de derechos y prevención de su vulneración | Fortalecimiento familiar<br>Fortalecimiento comunitario |                             | Maternidad y paternidad adolescente   | Residencias<br>Lelikelen   |
|  |   |                             | El cuidado en la Primera infancia. Crianza y límites.   | CCDI   |
|  |   |                             |   |  |
|  |   |                             | Jóvenes y comunidad   | Vivir la adolescencia en la actualidad, necesidades, cuidados, vínculos entre pares. |



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| LÍNEAS DE ACCIÓN   | SUB LÍNEA   | AREA TEMÁTICA                     |  | ESPACIOS PROPUESTOS |   |
|--------------------|---|-----------------------------------|--|---------------------|---|
|                    |   |                                   | Adolescencia y trabajo   |                     |   |
|                    |   |                                   | Adolescencia y educación. Jóvenes en situaciones difíciles   |                     |   |
|                    |   | NNyA y medios de comunicación.    | Los adolescentes y las redes sociales.   |                     | Dirección de Comunicación e Investigación |
|                    |   |                                   | Participación/protagonismo de niñas, niños y adolescentes en la producción de contenidos mediáticos.   |                     |   |
|                    |   |                                   | Niños, niñas y adolescentes en las noticias  |                     |   |
|                    |   |                                   | Una comunicación institucional respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes (tomando como institución a escuelas, dispensarios, ONGs, dispositivos estatales de protección de derechos) |                     |   |
| Redes comunitarias | Familia y comunidad. Los vínculos en el territorio. | UDERS / Vélez Sarsfield y los SPD |  |                     |   |
| Penal juvenil      | Acompañamiento en territorio                        | Medidas alternativas              | Servicio en beneficio de la comunidad  |                     |   |
|                    |   |                                   | Mediación penal juvenil  |                     |   |

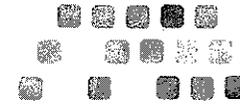
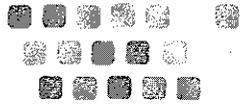
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Maestro M. López 113 - Pabellón Eva Perón - 5000 - Córdoba  
Teléfono: (0351) 434-3456 / 9

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)  
<https://prensa.cba.gov.ar>

Gobierno de Córdoba  
@gobdecordoba





SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| LÍNEAS DE ACCIÓN | SUB LÍNEA             | AREA TEMÁTICA            | ESPACIOS PROPUESTOS   |
|------------------|-----------------------|--------------------------|---|
|                  |                       |                          |   |
|                  |                       |                          | Libertad asistida y Centros Paulo Freire  |
|                  |                       |                          | La inclusión laboral como estrategia de inserción social                                    |
|                  |                       |                          | El rol de la educación formal en la inclusión social de adolescentes infractores            |
|                  | Privación de libertad | Dispositivos de encierro | Proyectos institucionales   |
|                  |                       |                          | Recursos humanos para la asistencia integral de los jóvenes alojados                        |
|                  |                       |                          | Oportunidades educativas y de formación laboral en contextos de encierro. Su sostenibilidad |
|                  |                       |                          | Reincidencia. Causas y estrategias para prevenirla  |
|                  |                       |                          | Centros Paulo Freire – Casa El aljibe   |
|                  |                       |                          | Centro Lelikelen y Freire Alta Córdoba  |
|                  |                       |                          | Complejo Esperanza / CIC / CECAM  |

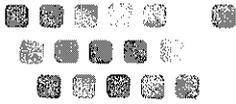
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Maestro M. López 113 - Pabellón Eva Perón - 5000 - Córdoba  
Teléfono: (0351) 434-3456 / 9

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)  
<https://prensa.cba.gov.ar>

Gobierno de Córdoba  
@gobdecordoba





## Encuadre de trabajo y dimensiones

### Dimensión ética

El practicante/participante deberá suscribir un acta de confidencialidad en la cual se compromete a resguardar la información o datos relevados, de un uso indebido, malintencionado o que menoscabe la integridad o dignidad de las personas, agentes, dependencias o jurisdicciones administrativas provinciales, tanto por sí mismo como por parte de terceros. Las actividades de indagación se realizarán bajo consentimiento informado de las personas que entreviste, con las que intervenga o trabaje de alguna manera, sean niños, agentes, y/o funcionarios.

Deberá hacer uso responsable de la información que se le otorgue en el transcurso de la práctica pre profesional, de investigación y/o extensión. Debiéndose llevar a cabo instancias de devolución parcial para su validación a los actores, agentes institucionales con los que interactuó, en forma previa a que la misma sea expuesta en publicaciones, en el trabajo final que deba producir o informe que deba presentar, debiendo otorgar en su caso derecho a su confrontación por parte de aquellos actores institucionales implicados.

Se establecerán autorizaciones formalizadas en las que intervengan todas las partes involucradas.

### Dimensión Normativa

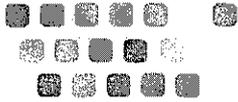
El practicante/participante o grupo de participantes de la universidad y sus docentes supervisores directos deberán tener claro conocimiento del marco legal vigente y del organigrama del Ministerio de Desarrollo Social así como de la organización y trabajo de la SENAF. Deben fundar las distintas instancias abordadas en análisis, estudios, monografías, ensayos, tesinas, y/o tesis en la normativa internacional, Nacional y provincial vigente, así como en los acuerdos del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia en lo que respecta a niñez, salud y educación

### Dimensión Institucional

Los estudiantes o profesionales que formarán parte de las intervenciones específicas en SENAF deben tener conocimiento previo de la institución, las leyes que regulan la tarea de este organismo, el enfoque a partir del cual se estructura el trabajo y la población con quien se va a trabajar. Este punto es central ya que partimos de la base que se está trabajando con niñas, niños y adolescentes, sujetos de derechos y con instituciones del Estado, conformadas por personas que desempeñan sus funciones administrativas, técnicas y/o profesionales con conocimientos y experiencias, y también con estructuras ejecutivas de mayor o menor tiempo de trayectoria.

Las Unidades académicas realizarán actividades de preparación del practicante/participante para el ingreso a la institución, organizadas en conjunto con la SENAF, las cuales consisten en:

- a) Presentación de la práctica/trabajo.



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

- b) Indagación respecto al contexto Institucional donde se insertarán: recorrido histórico, fin y objetivos Institucionales, población que asisten, recursos humanos con los que cuentan, actividades que desarrollan y organigrama de la Institución.
- c) Puesta en común de las expectativas e intereses particulares en relación a la práctica.
- d) Aproximación teórica.

**Dimensión Técnica**

El practicante/participante deberá contar por parte de la universidad que correspondiera, con un **docente supervisor** que realice un acompañamiento sistemático, regular, continuo y responsable de la práctica, como así también de los informes que puedan resultar de la misma. Asimismo la dependencia de la SENAF donde se realice la práctica deberá nombrar un **referente institucional** de la misma, en lo posible cuya profesión sea la que el estudiante universitario esté cursando, quien será el responsable del desenvolvimiento de la práctica y actuará conjuntamente con el docente supervisor para la interpretación del sentido y alcance de la información recabada y del conocimiento alcanzado por el participante en sus análisis, estudios, monografías y/o tesina.

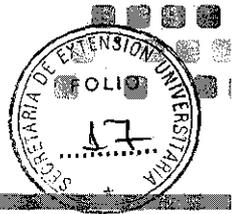
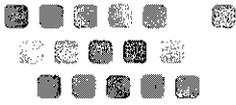
**Tipo de intervención:**

- Práctica pre profesional
- Práctica Profesional
- Proyectos de investigación y proyectos extensionistas
- Trabajos finales de carrera
- Trabajos de cátedras
- Voluntariado Universitario

**Modalidad implementación:**

La intervención específica que solicite cada unidad académica, se iniciará con una reunión entre referentes institucionales donde se evaluarán las posibilidades de concreción de la misma. Será la Dirección de Coordinación Operativa y Capacitación de Se.N.A.F quien tendrá a su cargo la derivación al área correspondiente dentro del Esquema de funcionamiento General de la Secretaría. En este primer encuentro se firmará el presente convenio.

A partir de la determinación del espacio de práctica/intervención, se realizarán diferentes reuniones de articulación entre el equipo docente y los referentes de la institución:



- Antes del ingreso de practicantes, con el objetivo de acordar detalles acerca de la implementación de la práctica y firmar el protocolo específico correspondiente;
- En el ingreso de los practicantes, firmando ese día el Acuerdo Individual de intervención específica.
- Durante los meses de ejecución de las actividades, apuntando a reconocer los logros y dificultades en el desarrollo de la práctica realizada; realizar seguimiento del proceso de los alumnos en la práctica Institucional y favorecer los vínculos interinstitucionales.
- Al final de ejecución de las mismas, con la finalidad de hacer las devoluciones correspondientes, evaluar la experiencia y hacer a futuro los ajustes que fueran necesarios.

### Tiempo de las prácticas

El período anual de realización de las intervenciones específicas se iniciará en el mes de marzo con una jornada organizada en forma conjunta entre las Unidades académicas y la Se.N.A.F en la cual se presentará el marco normativo e institucional tanto a alumnos como a docentes. Durante el ciclo lectivo se especificarán los tiempos de acuerdo al cronograma de las unidades académicas y de los espacios institucionales de Se.N.A.F.

### Certificaciones

La Unidad académica que intervenga en cada práctica, debe entregar las certificaciones que acrediten la tarea por el Referente Institucional designado por la Se.N.A.F. Así mismo se realizarán certificaciones conjuntas a los docentes y/o participantes de la práctica y/o intervención que lo solicite.

### Apertura de un centro de documentación y Congreso anual

Se promoverá en conjunto entre la SENAF y las Unidades Académicas la apertura de un Centro de documentación físico y virtual donde queden en resguardo las copias de los trabajos que los practicantes/ participantes deben entregar a la institución. Material que estará al alcance de nuevos practicantes o profesionales que se propongan estudios sobre estas temáticas.

Se propone como apertura de este espacio la elaboración de un digesto normativo.



Ministerio de  
DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

A los fines de realizar avances significativos en la implementación de políticas públicas de infancia en nuestra provincia, se realizará anualmente un encuentro que se constituya como espacio de presentación, intercambio y avances en el conocimiento acerca de los diferentes temas que atañen a la niñez y adolescencia, y/o afecten su desarrollo, a los fines de proponer nuevos diseños que modifiquen, transformen, sustituyan y/o aborden sus causas y consecuencias.

El presente tendrá un período de implementación de tres años, luego del cual se podrá evaluar resultados, y si fuera necesario, realizar las adecuaciones que correspondan.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Maestro M. López 113 - Pabellón Eva Perón - 5000 - Córdoba  
Teléfono: (0351) 434-3456 / 9

[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)  
<https://prensa.cba.gov.ar>

 Gobierno de Córdoba  
 @gobdecordoba

ANEXO 1 unidades de Desarrollo Regional

## ¿DÓNDE ESTÁN UBICADAS LAS UDER Y QUÉ REGIONES COMPRENDEN?

